

CARTILLA SEGURO DE INCENDIO DEUDORES HIPOTECARIOS - COLMENA SEGUROS GENERALES

Versión 2026-1



Versión 2026-1

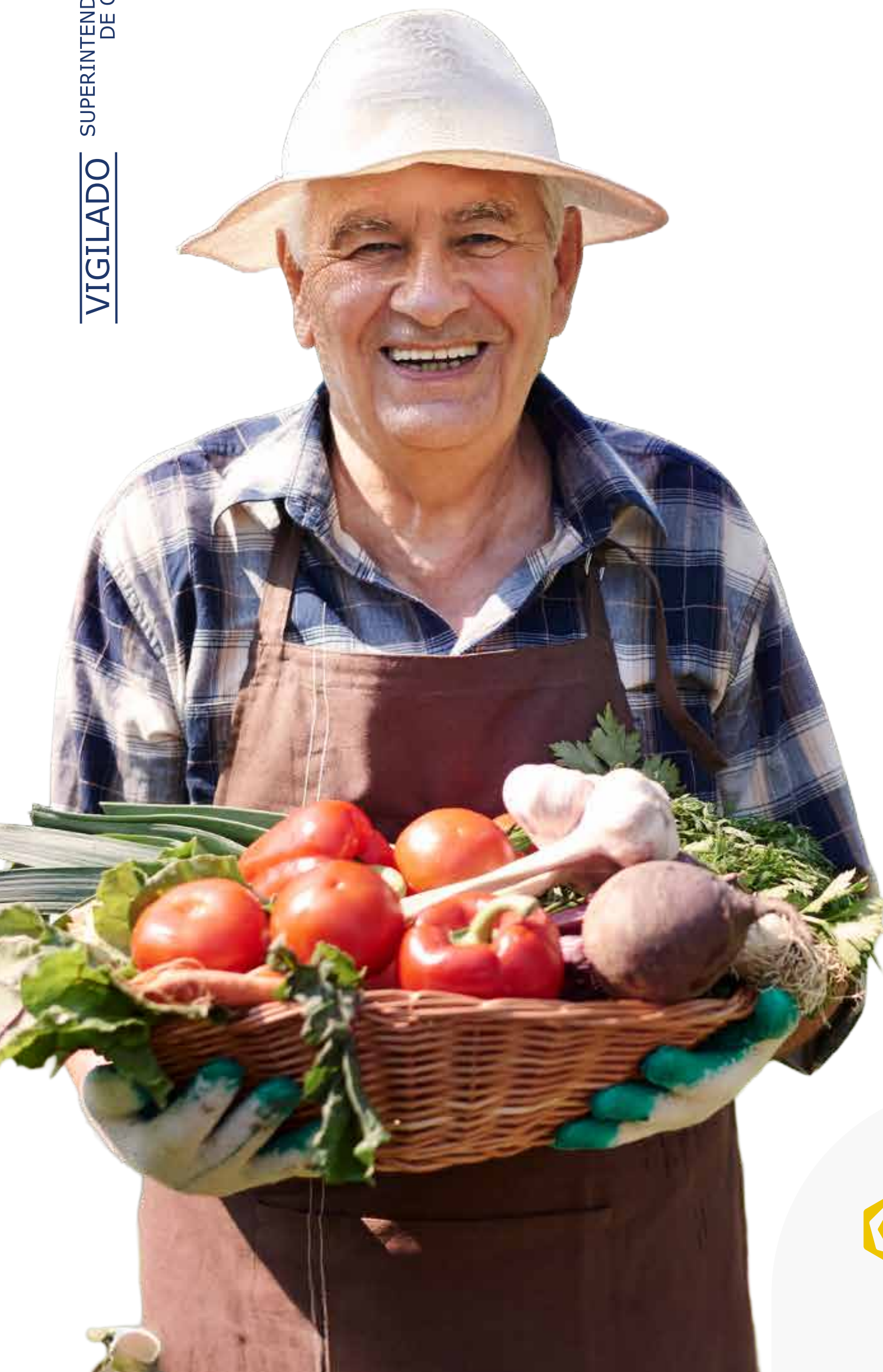
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Colmena Seguros Generales S.A.



BIENVENIDO

Colmena Seguros, en alianza con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., le da la bienvenida a esta cartilla informativa, diseñada para facilitar el conocimiento del **Seguro Deudor Hipotecario** contratado por el Banco en nombre de sus deudores.

Este material está dirigido tanto a los clientes del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. como a sus colaboradores, y busca brindar información clara, sencilla y práctica sobre las coberturas y el uso del seguro.



INFORMACIÓN GENERAL DEL SEGURO DEUDOR HIPOTECARIO

¿QUÉ ES EL SEGURO DEUDOR HIPOTECARIO?

Es un seguro contratado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.** con **Colmena Seguros**, que protege el inmueble entregado en garantía dentro de las Líneas de Crédito con Garantía Hipotecaria o Leasing Habitacional, frente a diferentes riesgos que puedan afectar su integridad o valor.

BIENES ASEGURADOS

Se encuentran asegurados los inmuebles urbanos y rurales ubicados en el territorio nacional, entregados como garantía dentro de las Líneas de Crédito con Garantía Hipotecaria o Leasing Habitacional otorgados por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.**

¿QUIÉNES SON LOS ASEGURADOS?

Son los deudores, persona natural o jurídica del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.**, que cuentan con un crédito vigente asociado a las líneas de Crédito con Garantía Hipotecaria o Leasing Habitacional vigente y cuyos inmuebles han sido entregados como garantía del crédito.



COBERTURAS Y CONDICIONES PRINCIPALES

RIESGOS AMPARADOS

El seguro ampara, entre otros, los siguientes eventos:



Incendio y rayo



Vientos fuertes, huracán y granizo



Explosión



Impacto de vehículos o aeronaves



Terremoto, temblor y erupción volcánica



Actos de autoridad



Inundación, deslizamiento y avalancha

El seguro ampara los inmuebles sin restricción por su uso, aceptando el destino que el asegurado le otorgue al bien.

Los inmuebles asegurados pueden estar ubicados en cualquier lugar del territorio nacional, y la cobertura se mantiene aun cuando exista diferencia entre la dirección reportada y la dirección real del inmueble.

VALOR ASEGURADO

Corresponde al valor del inmueble otorgado en garantía hipotecaria (construcciones), determinado con base en el avalúo realizado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. para el otorgamiento del crédito asociado a las líneas de Crédito con Garantía Hipotecaria o Leasing Habitacional.

VIGENCIA, DEDUCIBLES Y EXCLUSIONES

PRINCIPIO Y FIN DE LA COBERTURA

La cobertura inicia desde el desembolso del crédito hipotecario y se mantiene vigente durante toda la existencia de la obligación con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.

Finaliza con la cancelación total del crédito o cuando el deudor presente una póliza sustituta aceptada por el Banco.

DEDUCIBLES

El deducible es la parte del valor del siniestro que debe asumir el asegurado, y que se descuenta del monto total de la indemnización que paga la aseguradora.

- **Terremoto, temblor o erupción volcánica:** 1% del valor asegurado de la construcción afectada.
- **AMIT y HMACCOP:** 0,5% del valor asegurado de la construcción afectada.
- **Demás eventos:** Sin deducible.



TRÁMITE DE RECLAMACIÓN EN CASO DE SINIESTRO

Una vez ocurrido el siniestro en cualquier lugar del territorio nacional, el cliente (deudor) deberá dirigirse a la oficina del Banco más cercana, con el fin de formalizar la reclamación.

RECLAMACIONES

Dicha oficina remitirá la notificación al área de Seguros del Banco, a través del correo area.seguros@bancoagrario.gov.co, con el fin de dar inicio al trámite de reclamación.

Para formalizar la reclamación, el deudor asegurado deberá aportar los siguientes documentos:

- **Carta de reclamación**, en la cual el deudor asegurado describa de manera clara las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos.
- **Informe de la autoridad competente** (bomberos, alcaldía, policía, ejército u otra autoridad), cuando aplique.
- **Cotización o presupuesto de reparación de los daños**, elaborado por un ingeniero o arquitecto; o, en su defecto, por una persona técnicamente idónea.

Por su parte, el área de Seguros del Banco gestionará la obtención y anexará los siguientes documentos:

- **Imágenes del Aplicativo (COBIS)** que demuestre el Valor de la Construcción, junto con el Número de la Garantía asociada al Crédito.
- **Avalúo del inmueble**, en el cual se evidencie el valor asegurado del bien afectado.



Cualquier novedad, solicitud o reclamación relacionada con el Seguro Deudor Hipotecario debe gestionarse exclusivamente a través de las oficinas del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A..

